

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCO -



PERIODO TRIBUTARIO		
15	MES	AÑO

ROL UNICO TRIBUTARIO	
3	

FOLIO
7

ORIGINAL - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos	Monto Neto		
DÉBITOS Y VENTAS	1	Información de Ingresos	Exportaciones	585	20		
	2		Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	142		
	3		Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados que no son del giro	714	715		
	4		Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587		
	5		Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)		720		
					Cantidad de documentos	Débitos	
	6	Ventas y/o Servicios Prestados Genera Débito	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	502	+	
	7		Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716	717	+	
	8		Boletas	110	111	+	
	9		Notas de Débito emitidas del giro	512	513	+	
	10		Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509	510	-	
	11		Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709	-	
	12		Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	+	
	13		Liquidaciones Factura	500	501	+	
	14		Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros períodos por Art.27 bis		154	+	
	15		Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, inc.2° (Ley 19.738)		518	+	
	16	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art 3° Ley N° 20.259		713	+		
17	TOTAL DEBITOS		538	=			
		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito		
CRÉDITOS Y COMPRAS	18	Sin Derecho a Crédito Fiscal	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	511		
			Cantidad de documentos		Monto Neto		
	19		Internas afectas	504	521		
	20		Importaciones	566	560		
	21	Internas exentas, o no gravadas	534	562			
					Cantidad de documentos	Crédito, Recuperación y Reintegro	
	22	Con derecho a crédito fiscal	Internas	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520	+
	23			Facturas activo fijo	524	525	+
	24			Notas de Crédito recibidas	527	528	-
	25			Notas de Débito recibidas	531	532	+
	26		Importación	Formulario de pago de importaciones del giro	534	535	+
	27			Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536	553	+
28	Remanente Crédito Fiscal mes anterior		504	+			
29	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)		593	-			
30	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)		594	-			
31	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)		592	-			
32	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)		539	-			
33	Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en Impuesto Especifico Petróleo Diesel (Generadoras Electricas)		718	-			
34	Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)		164	+			
35	Recuperación de Impuesto Especifico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 3° D.S. N° 311)		127	+			
36	Recuperación Impuesto Especifico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764)		544	+			
37	Crédito del Art.11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Exención)		523	+			
38	Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.099		712	+			
39	TOTAL CREDITOS		537	=			

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); trasladado a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

		IMPUESTO DETERMINADO				
IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824	40	Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77			
	41	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	50			
	42	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48			
	43	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N° 2, según Art. 74 N°2 LIR	151			
	44	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR	153			
	45	Retención a Suplementos, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,3%) LIR	54			
	46	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56			
	47	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	588			
48	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	589				
		Monto Pérdida Art.90	Base Imponible	Tasa	Crédito	PPM Neto Determinado
49	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68	62
50	Mineros, Art.84 a)	565	120	542	122	123
51	Explotador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711	703
52	2ª Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)					152
53	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)					70
54	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)					66

55 **SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 54, columna Impuesto y/o PPM determinado)** 595 =

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 55 (código 595) a línea 104 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

1	Apellido Paterno o Razón Social	2	Apellido Materno	5	Nombres
	Cambia datos de Domicilio 583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)		Viene de línea 55 código 595, ó línea 99 código 547	

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

104	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	=
105	Más IPC	92	+
106	Más Intereses y multas	93	+
107	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	=

Firma del Contribuyente o Representante Legal _____
 Timbre y Firma del Cajero _____